Informe Individual de Auditoría

JUNTA DE URBANIZACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Cuenta Pública
Del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoria Mexicali y San Felipe
Mexicali, Baja California, 11 de diciembre de 2023.

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto 2

I.2 Antecedentes de la auditoría 2

I.3 Criterios de selección 3

I.4 Objetivo de la auditoría 3

I.5 Datos generales de la entidad fiscalizada 3

I.6 Alcance de la auditoría 4

I.7 Perspectiva de equidad de género 4

I.8 Programático presupuestal 5

I.9 Auditoría de desempeño 5

I.10 Procedimientos de auditoría 5

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría 6

II.2 Resumen de observaciones y acciones 8

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada 8

III. DICTAMEN

III.1 Dictamen de la revisión 9

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones 9

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual de la Junta de Urbanización del Estado de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero y de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera y de obra pública
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia; y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 01 de junio de 2023, mediante oficio número TIT/628/2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular de la Junta de Urbanización del Estado de Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Arnulfo Raúl Zarate Chávez, Subauditor General de Fiscalización; C.P. Jóse Manuel Jiménez Partida, Auditor Especial de Fiscalización; C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano, Director de Auditoria Mexicali y San Felipe; ARQ. Samuel Vidaña Berriel, Director de Planeación de Auditoria a Obra Pública; LIC. Eduardo Alfonso López Arenas, Subdirector de Auditoria Mexicali y San Felipe; C.P. Salvador Sarmiento Roa, Jefe del Departamento de Auditoría Poderes del Estado; ING. Jesús Alberto Gutiérrez Monzón, Jefe del Departamento de Auditoría a Obra Pública Mexicali y San Felipe; ARQ. María Teresa Salcedo Vera, Jefe del Departamento de

Auditoría a Obra Pública Ensenada y San Quintin; C. Fernando Padilla Jáuregui, Auditor Coordinador; ARQ. Ana Laura Romero Carrera, Auditor Coordinador; MBA. Iván Cheno Arvizu, Auditor Supervisor; C.P. Araceli Guardado Villegas, Auditor Supervisor; ING. Leonardo Favio Gaxiola López, Auditor Supervisor; ARQ. Adriana Delgado Aguirre, Auditor Encargado; C.P. Miguel Ángel López Hernández, Auditor Encargado; C.P. Carlos Enrique Romero Soto, Auditor Encargado; C. Héctor Monreal Fimbres; ING. Jorge Williams Robles; ING. Ameyali López Gatica; ING. Máximo Rafael Velásquéz Bernal; ING. Gamaliel Agatón Muñiz como Auditores, complementándose el equipo de auditoria mediante oficio No. TIT/900/2023 de fecha 02 de agosto de 2023, con el siguiente servidor público: L.C. Carlos Darío Lizárraga Chaidez, Auditor Encargado, quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documenación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoria, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la entidad fiscalizada

El 20 de agosto de 1981, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de Urbanización del Estado de Baja California, la cual considera en su Artículo 17 a la Junta de Urbanización del Estado de Baja California como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de Mexicali.

La Junta de Urbanización del Estado de Baja California, tiene por objetivo general, ejecutar obras de urbanización bajo el sistema de plusvalía, así como para gestionar y contratar lo relativo a la ejecución de dichas obras, y concurrir ante organismos e instituciones privadas y autoridades Federales, Estatales y Municipales para coordinarse en la ejecución de las mismas.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	$ 65´604,415	47%	Circulante	$ 1´633,313	1%
No circulante	$ 72´566,600	53%	No circulante	$ 0	0%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	$ 136´537,702	99%
Total Activo	$ 138´171,015	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	$ 138´171,015	100%

Presupuesto devengado

	IMPORTE
Ingreso	$ 67´679,635
Egreso	$ 37´511,247
Ahorro (Superavit)	$ 30´168,387

I.6 Alcance de la auditoría

	Egreso devengado
Universo seleccionado	$ 37´511,247
Muestra auditada	$ 28´573,275
Representatividad de la muestra	76%

I.7 Perspectiva de equidad de género

El cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género no se establecen en el Programa Operativo Anual y en la Matriz de Indicadores para Resultados.

La integración de la plantilla de personal al 31 de diciembre de 2022, está conformada por 69 plazas de las cuales 33 son mujeres y 36 hombres, correspondientes al 48% y 52%, respectivamente.

Cabe precisar que la Entidad para el ejercicio fiscal 2023 en el Programa 008 Calidad en el Ejercicio del gasto público consideró la gestión de una capacitación para todo el personal en materia de equidad de género, dirigida al personal.

Así mismo, en el programa 146 Programa estratégico estatal de pavimentación en colonias contempla en su formato de cálculo de derrama, incluir una columna donde se establece el nombre y género, con la finalidad de conocer el porcentaje de impacto que representa la realización de las obras en beneficio de mujeres.

En relación al programa 147 recaudación de créditos fiscales, señala que se está gestionando la actualización del sistema para contemplar en el registro la identificación de género en el padrón de beneficiarios.

I.8 Programático y presupuestal

La Entidad dio cumplimiento oportuno con la entrega de los informes de avance de gestión financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

Respecto a la revisión Programática Presupuestal, se aplicaron 12 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PBR), fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), mismos que se notificaron en la Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de los cuales 4 procedimientos generaron resultados con observación, 1 fue solventado por la Entidad Fiscalizada y los otros 3 procedimientos no fueron solventados, los cuales se incluyen en el presente Informe Individual de Auditoría.

I.9 Auditoría de desempeño

Esta Entidad no fue seleccionada para aplicar los procedimientos generales de Auditoría de Desempeño.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que la Junta de Urbanización del Estado de Baja California, cumplió razonablemente en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, con excepción de las observaciones referentes al incumplimiento de pagos de obligaciones fiscales, cuentas por cobrar provenientes de años anteriores, falta de incorporación de la perspectiva de equidad de género en sus programas y en la matríz de indicadores, falta de documentación comprobatoria para integrar una meta y obra pública inconclusa con atraso de 108 días, toda vez que, derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fueron solventadas, como a continuación se describe:

NÚM. DEL RESULTADO: 6	**Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-52-DAPO-F-14	
RECURRENTE	**SÍ**

La Entidad efectuó pagos durante el ejercicio por concepto de Prima Vacacional por el importe de $ 679,766; Compensaciones por $ 8´567,148; Gratificación de Fin de Año por la cantidad de $ 2´468,757; y Bono por Buena Disposición por $ 520,758; detectándose que por dichos pagos no se realizaron las retenciones y el entero correspondiente del Impuesto Sobre la Renta, así mismo no realizó el cálculo anual por cada empleado, según el procedimiento de cálculo, entero y/o compensación establecido en el Artículo 97 en correlación con el Artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

NÚM. DEL RESULTADO: 16, 22 y 23	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-52-DAPO-P-12 E-22-52-DAPO-P-23.4 E-22-52-DAPO-P-27	
RECURRENTE	**NO**

De la revisión y análisis del Presupuesto de Egresos, se verificó que la Entidad basó su Presupuesto en Programas que señalan el objetivo, metas a lograr; así como los beneficios y las unidades responsables de llevarlos a cabo y la alineación al Plan Estatal de Desarrollo, de igual forma, se analizaron los elementos de la Matriz de Indicadores de Resultados de la Entidad, de ello, se observa que la Entidad omitió incorporar la perspectiva de equidad de género en sus Programas y en la Matriz de Indicadores de su Programa Operativo Anual, incumpliendo con el Artículo 25 BIS Párrafo Tercero y Fracción I de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Por otra parte en el Programa Recaudación de Créditos Fiscales, se observó que no fue proporcionada la documentación comprobatoria que respalde el logro de la meta denominada "Recuperar Cartera del Programa Integral de Pavimentación en el Municipio de Mexicali" por $ 17'811,870, así como el registro de la población objetivo y el padrón de beneficiarios atendido incumpliendo con el Artículo 10 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, relativo a que los servidores públicos deberán proporcionar la información y documentación, para efectos de auditorías e investigaciones, y con el Artículo 15 de la Ley en mención, así como el Artículo 25 BIS Fracción II y 35 Fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad incorporar las acciones que lleva a cabo con Perspectiva de Equidad de Género en sus programas y en la matriz de indicadores de su Programa Operativo Anual.

Así como facilitar y proporcionar la información y documentación relativa a la recaudación correspondiente solicitada, así como también identificar y registrar la población objetivo y la atendida por programas desagregada por sexo y grupo de edad en los indicadores y en los padrones de beneficiarias y beneficiarios que corresponda, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y normativas vigentes.

NÚM. DEL RESULTADO: 29	**Recomendación**
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-52-DAPO-F-43	
RECURRENTE	**SÍ**

La Entidad presenta saldos con antigüedad mayor a un año en Cuentas por Cobrar mismos que no han sido recuperados o en su caso depurados o ajustados del saldo al cierre del ejercicio por un importe de $ 33'975,558, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 33,42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:

Se Recomienda establecer un programa calendarizado de recuperación de cuentas por cobrar, así como reforzar los procedimientos de control tendientes a mantener actualizada la información de las cuentas por cobrar, para continuar con las gestiones de cobro correspondientes a la recuperación de las cuentas antiguas y en su caso aplicar los procedimientos normativos y legales correspondientes para su debida depuración o cancelación.

NÚM. DEL RESULTADO: 05 OP	**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-52-DOMF-05	
RECURRENTE	**NO**

Del contrato de obra No. C-FINANC-TIJ-JUE-22-01 de fecha 1 de agosto de 2022, por un importe contratado modificado de $ 5'848,739 C/IVA, para realizar la obra: "Rehabilitación de Unidad Deportiva el Niño, Municipio de Tijuana, B.C. La Entidad proporcionó acta circunstanciada de fecha 17 de febrero de 2023, mediante la cual la Junta comunica al contratista que se hará acreedor a una sanción definitiva por incumplimiento al programa establecido en el Convenio Adicional de fecha 28 de diciembre de 2022, mediante el cual se acuerda la terminación de los trabajos para el día 16 de febrero de 2023, misma que se calcula de acuerdo a los términos establecidos en la Cláusula Décima Sexta del contrato por un importe de $ 229,128, la cual fue aplicada en la estimación No. 3, como se detalla a continuación:

No. ESTIMACIÓN	FECHA	PERÍODO DE EJECUCIÓN	IMPORTE SANCIÓN
3	19 JUN. 23	11 DIC. 22 AL 9 JUN. 23	$ 229,128

En base a lo anterior al contratista le fue aplicada la sanción con fecha 9 de junio de 2023 (fecha de corte de la última estimación proporcionada), sin embargo, en visita de inspección realizada el día 11 de septiembre de 2023, se observó que la obra aún se encontraba inconclusa teniendo un atraso de 208 días, de lo cual no se tiene evidencia de que se haya sancionado al contratista posteriormente a la fecha del 9 de junio de 2023, o de la rescisión administrativa de la obra, por lo que se desconoce cuál es la situación administrativa del contrato que nos ocupa.

Al respecto, la Entidad mencionó de las acciones emprendidas, proporcionando oficio No. JUE/DG/179/2023 de fecha 17 de octubre de 2023, mediante el cual le comunica al contratista el inicio del procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 15 resultados con observación de las cuales 9 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente Informe Individual de Auditoria, los 6 restantes generaron 4 acciones que corresponden a 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 2 Recomendaciones.

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada

La Entidad Fiscalizada en la reunión de trabajo de presentación de resultados finales y observaciones preliminares llevado a cabo en fecha 26 de octubre de 2023, proporcionó la información y documentación para aclarar, justificar o solventar los resultados finales con observaciones que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública, misma que fue analizada y valorada por la unidad administrativa auditora; no obstante, se advierte que ésta, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 6, 16, 22, 23 y 29 correspondiennte a la auditoria financira; resultado 5 correspondiente a la auditoria de obra pública, se consideran como no solventados y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de Auditoria de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III. DICTAMEN

III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, el 20 de noviembre de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que la Junta de Urbanización del Estado de Baja California cumplió razonablemente en lo general, con las dispociciones legales y normativas aplicables, con excepción de las observaciones referentes al incumplimiento de pagos de obligaciones fiscales, cuentas por cobrar provenientes de años anteriores, falta de incorporación de la perspectiva de equidad de género en sus programas y en la matríz de indicadores, falta de documentación comprobatoria para integrar una meta y obra pública inconclusa con atraso de 108 días, correspondientes a la cuenta pública del ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, como se señala en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará a la Junta de Urbanización del Estado de Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene los resultados, acciones y recomendaciones correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones en él contenidas.

En tal virtud, las acciones y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

El presente Informe Individual de Auditoria se emite el 11 de diciembre de 2023, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

ATENTAMENTE

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
20 DIC. 2023
DESPACHADO
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE B.C.

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

LIC. LUIS GILBERTO GALLEGO CORTEZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.c.p. C.P. Arnulfo Raúl Zárate Chávez. - Subauditor General de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p. C.P. José Manuel Jiménez Partida. - Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p. C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano.- Director de Auditoría Mexicali y San Felipe de la ASEBC.
C.c.p. Mtra. Guillermina Rivera Cataño.- Directora de Planeación y Control de Auditorías de la ASEBC.
C.c.p. Archivo.
DIAM/ARZC/JMJP/JACC/Mayra*